

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6136

RÍO GALLEGOS, 21 de julio de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0591

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente JGM-N° 905.150/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, en el cargo de Directora Indicadores y Tableros de Gestión dependiente de la Dirección General Estandarización y Procesos de la Dirección Provincial Innovación Tecnológica de la Secretaría de Estado Modernización e Innovación Tecnológica - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a la señora Vanina Luciana GOLA BARRÍA (D.N.I. N° 38.061.452), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, mientras dure su desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0593

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MG-N° 515.006/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, en el cargo de Directora Registro Civil Seccional N° 3078 - Los Antiguos dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Sandra Elizabet LOZANO (D.N.I. N° 22.683.093), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0594

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MG-N° 514.985/26.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de junio del año 2026, en los cargos de Directora General Coordinación y Despacho Asociaciones Civiles y Fundaciones Puerto San Julián dependiente de la Dirección Provincial Coordinación y Despacho de Sociedades Puerto San Julián y Directora Provincial Coordinación y Despacho de Sociedades Puerto Deseado ambos de la Subsecretaría Contralor de Registros Públicos de la Secretaría General Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a las señoras Noelia Soledad RAMÍREZ (D.N.I. N° 32.233.678) y Mónica Patricia MIÑO (D.N.I. N° 23.144.478), respectivamente, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas precedentemente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a las nombradas una vez cesadas en las funciones que se les asignen.-

DECRETO N° 0595

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente FO.MI.CRUI. S.E.-N° 151.184/24.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, el Decreto N° 0538/24 por el que se designó en el cargo de Síndico Titular en representación de la Empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI. CRUI S.E. - por ante el Directorio de Cerro Vanguardia S.A. al Doctor Gabriel Eduardo PERALTA (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.434.101).-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico Titular en representación de FO.MI.CRUI S.E. por ante el Directorio de Cerro Vanguardia S.A. a la Contadora María Fernanda BILARDO CASTILLO (D.N.I. N° 27.490.493).-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, el Decreto N° 0859/24 por el que se designó en el cargo de Director Titular en representación de FO.MI.CRUI S.E. - por ante el Directorio de Cerro Vanguardia S.A. al Licenciado Luis Oscar VERA (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.184.547).-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Titular en representación de la Empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUI S.E. - por ante el Directorio de Cerro Vanguardia S.A. al señor Fernando Rodrigo BAÑOS (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.566.422).-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Titular en representación de la Empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUI S.E. - por ante el Directorio de Cerro Vanguardia S.A. al señor Julián Hernán VILLALBA (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.379.211).-

DECRETO N° 0596

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MPCel-N° 441.306/26.-

MODIFÍCASE parcialmente el Decreto N° 0377 de fecha 27 de abril del año 2026, mediante el cual se autorizó la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de la señora Erika Vanessa BAHAMONDE SALDIVIA (D.N.I. N° 36.808.691), estableciéndose que a partir del día 15 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026 revestirá en el Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial, manteniéndose vigentes los restantes términos del referido instrumento legal.-

DECRETO N° 0598

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MS-N° 782.094/26.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, un Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: 4 - Tramo: Inicial y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: 4 - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3987 del Ejercicio 2026.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de junio del año 2026, al señor Luis Alfredo ULLOA (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.808.708), quien revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: 4 - Tramo: Inicial, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la órbita de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

DECRETO N° 0599

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente JP-N° 705.381/26.-

MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes del Decreto N° 0379 de fecha 27 de abril del año 2026, donde dice: "...Sargento..." , deberá decir: "...Sargento Primero..." .-

DECRETO N° 0600

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MDSIel-N° 217.068/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, en el cargo de Subsecretario Abordaje Territorial dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, al señor Raúl Ángel CÁRDENAS (Clase: 1974 - D.N.I. N° 24.267.132).-

DECRETO N° 0601

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MDSIel-N° 217.050/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, en el cargo de Director Articulación de Programas y Evaluación de Proyectos dependiente de la Subsecretaría Agregado de Valor de la Secretaría de Estado de Gestión para el Desarrollo Productivo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, al señor Clemente Sixto COSTA ANDRADE (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.832.606), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en la función que se le asigne.-

DECRETO N° 0602

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MDSIel-N° 217.094/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, en el cargo de Director Gestión Territorial - Sede Perito Moreno dependiente de la Dirección Provincial Gestión e Integración Territorial - Sede Caleta Olivia de la Subsecretaría Abordaje Territorial de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, al señor Alberto Emanuel REY (Clase: 1988 - D.N.I. N° 34.014.334), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en la función que se le asigne.-

DECRETO N° 0603

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.724/26.-

DESIGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, en el cargo de Director Provincial Administrativo Contable dependiente de la Secretaría de Estado Ambiente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 137 (Secretaría de Estado Ambiente), al señor Cristian Marcelo KAMANN (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.664.862), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0607

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.332/26.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el APÉNDICE N° 18 al "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD", para la participación del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz en el Fondo Rotatorio Regional para la adquisición de productos estratégicos de la Salud Pública, suscripto entre el Gobierno de la República Argentina representado por el Ministerio de Salud de la Nación Doctor Mario LUGONES, la representante de la Organización Panamericana de la Salud en Argentina Doctora Eva JANE LLOPI, y la Ministra de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz Doctora María Lorena ROSS, de conformidad con las dos (2) cláusulas que lo componen y su anexo único.-

DECRETO N° 0609

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expedientes CPS-N° 258.670/26 y Adj. JP-N° 705.461/26.-

PASE a partir del día 1° de octubre del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor Jorge Alberto ZARZA (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.080.480), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0610

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 233.795/21, 257.715/25 y JP-N° 704.555/25.-

PASE a partir del día 1° de octubre del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente Roberto Emilio MUÑOZ (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.872.754), lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), 23° y 40° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0611

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente CPE-N° 698.266/26 (III Cuerpos).-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 1170 de fecha 12 de mayo del año 2026, emanada de la presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

AUTORIZASE al Consejo Provincial de Educación la renovación de los Contratos de Locación de Servicios para el Segundo Semestre del año 2026.-

DECRETO N° 0612

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2026.-

Expediente CSS-N° 282.976/26.-

CONVÓCASE a los afiliados directos titulares activos y a los afiliados titulares pasivos comprendidos en la Ley N° 3677, a elegir un (1) Vocal por los titulares activos, y un (1) Vocal por los titulares pasivos e igual número de suplentes para la conformación del Directorio de la Caja de Servicios Sociales, de conformidad al Régimen Electoral aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 0252/20 y modificatorios, para el día 28 de agosto del año 2026.-

Los Ministerios, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado, cumplimentaran los requerimientos que la Junta Electoral Permanente, prevista por el Artículo 8 Inciso c) de la Ley N° 3667, les formulen.-

DECRETO N° 0614

RÍO GALLEGOS, 23 de julio de 2026.-

EX-2026-N° 00076089-SANTACRUZ-DGCTRAMSA.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que a través de la Dirección General de Contrataciones, a realizar el Llamado a Licitación Pública N° 007/MSA/2026, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MODULAR DEL BARRIO SAN BENITO (RÍO GALLEGOS), HOSPITAL MODULAR DE 28 DE NOVIEMBRE Y A LOS QUIRÓFANOS Y SALA DE PARTO DEL HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO, DE LA LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.104.428.589,07).-

APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales, Particulares que como ANEXOS I y II, que forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

FACÚLTASE a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo del Ministerio de Salud y Ambiente, a realizar el llamado a Licitación Pública MSA-N° 007/26, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como también a emitir Ordenes de Publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y su modificatoria Ley N° 3810 aprobado mediante Decreto Reglamentario Provincial N° 1678/22 y N° 0789/25.-

ESTABLÉCESE que la presente erogación será atendida con cargo al Programa UNIRSE - enmarcado en el componente 3.1 "Apoyo Integral a Efectores de Salud" destinado a la adquisición de equipamiento para poner en marcha 2 hospitales modulares (en Río Gallegos y 28 de Noviembre), 2 quirófanos y 2 salas de parto en el Hospital de Piedra Buena, de acuerdo a Resolución N° 32/26, emitida por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario UNIRSE.-

DECRETO N° 0615

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2026.-

Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.301/22 (VI Cuerpos).-

DECLÁRASE LESIVO al interés público el Contrato de Servicios Petroleros celebrado entre Fomento Minero Santa Cruz y HMB Logística y Servicios S.R.L. que fuera ratificado por Resolución N° 200/2022 del Directorio de FO.MI.CRUZ.-

INSTRÚYASE a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz para que promueva la correspondiente acción judicial de lesividad con la finalidad de obtener la declaración de nulidad del contrato referido en el Artículo precedente y la repetición de las sumas abonadas en exceso.-

NOTIFIQUESE a Fomento Minero Santa Cruz S.E., a HMB Logística y Servicios S.R.L. y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N° 0616

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.049/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2026, en el cargo de Directora Diagramación y Programación Hospitalaria dependiente de la Dirección Provincial Coordinación Hospitalaria Interior de la Subsecretaría Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Mariana Andrea ELIZALDES (D.N.I. N° 32.744.106), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0617

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.469/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Alicia CARRIZO (D.N.I. N° 27.052.160), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0659

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2026.-

EX-2026-00080019-SANTACRUZ-DCCTMTESS.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial RESFC-2026-125-E-SANTACRUZ-MTESS de fecha 1° de julio del corriente año, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante en las presentes actuaciones, las cuales forman parte integrante del mismo.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los incrementos consensuados en el Acta N° 06 homologada por Resolución Ministerial RESFC-2026-125-E-SANTACRUZ-MTESS y ratificada por el Artículo precedentes serán extensivos a los trabajadores de la Ley N° 3250 dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ACCESO AL ANEXO

DECRETO N° 0661

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2026.-

EX-2026-00080047-SANTACRUZ-DCCTMTESS.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial-RESFC-2026-131-E-SANTACRUZ-MTESS de fecha 7 de julio del corriente año, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante en las presentes actuaciones, la cual forma parte integrante del mismo.-

ACCESO AL ANEXO

DECRETO N° 0662

RÍO GALLEGOS, 21 de julio de 2026.-

EX-2026-00095242-SANTACRUZ-DCCTMTESS.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial - RESFC-2026-137-E-SANTACRUZ-MTESS de fecha 9 de julio del corriente año, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante en las presentes actuaciones, la que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Que a los fines de dotar de operatividad el acuerdo alcanzado, se debe establecer que los incrementos acordados se efectuarán con referencia al básico del Nivel I.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes tanto el Acta suscripta como la Resolución ratificada en el Artículo 1° del presente, debiendo leerse que las recategorizaciones del personal del ANEXO I del Acta, corresponden a las "11 personas" que se encuentran en esa condición.-

ACCESO AL ANEXO

DECRETO N° 0663

RÍO GALLEGOS, 21 de julio de 2026.-

EX-2026-00080071-SANTACRUZ-DCCTMTESS.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial - RESFC-2026-138-E-SANTACRUZ-MTESS de fecha 9 de julio del corriente año, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante en las presentes actuaciones, la cual forma parte integrante del mismo.-

ACCESO AL ANEXO

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 135

PROYECTO N° 229/2026

SANCIONADO: 14/05/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REITERAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, un pedido informe detallado sobre las empresas con base operativa en la Provincia, en particular: Cerro Vanguardia S.A. (AngloGold Ashanti y FOMICRUZ S.E.), Cerro Negro (Newmont), Minera Santa Cruz (Newmont), Cerro Moro (Pan American Silver) y Don Nicolás (Minera Don Nicolás S.A.). El informe deberá incluir un listado actualizado de las empresas subcontratistas que prestan todo tipo de servicios, especificando cuántas y cuáles de estas están radicadas en Santa Cruz, con domicilios legales constituidos en la Provincia y detallando la ubicación de sus bases operativas dentro del territorio provincial; aprobada por esta Honorable Cámara de Diputados, mediante Resolución N° 050/2025, sancionada el día 10 de abril del año 2025.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que dentro del informe requerido en el Artículo 1°, se adjunte un detalle pormenorizado, de los últimos ciento ochenta (180) días, que dé cuenta sobre el cumplimiento de la Ley 3616 de Registro Único de Proveedores de Actividades Económicas. El mismo deberá incluir la identificación de los comercios, locales registrados como proveedores en las bases de datos correspondientes, así como el detalle de las altas de personal realizadas tanto por las operadoras como por sus contratistas. El informe deberá estar acompañado de la documentación respaldatoria necesaria para verificar el cumplimiento efectivo de la normativa mencionada.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 136

PROYECTO N° 231/2026

SANCIONADO: 14/05/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al “Jardín de Infantes N° 14 ‘Lihúén’” de la ciudad de Pico Truncado, al conmemorarse el 50° aniversario de su creación, destacando su invaluable trayectoria educativa, social y comunitaria en la formación de generaciones de niños y niñas, así como el compromiso y dedicación de directivos, docentes, auxiliares, familias y toda la comunidad educativa que forman y formaron parte de esta histórica institución de Nivel Inicial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 137
PROYECTO N° 244/2026
SANCIONADO: 14/05/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de las empresas Distrigas S.A. y Servicios Públicos Sociedad del Estado, y a la empresa Camuzzi Gas del Sur, arbitren los medios necesarios para garantizar la continuidad y normal prestación de los servicios esenciales de gas y energía eléctrica durante el período invernal en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz, evitando cortes o suspensiones por falta de pago a usuarios residenciales y familias en situación de vulnerabilidad.-

Artículo 2°.- REQUERIR los instrumentos legales que contemplen mecanismos excepcionales de regulación, financiación y/o prórroga de deuda para aquellos usuarios que atraviesen dificultades económicas, considerando las bajas temperaturas extremas que caracterizan a la región patagónica.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 137/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 622

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.873/26.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 04/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE", a la empresa **PROALSA S.R.L.**, por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.560.917.911,72).-

ESTABLECER que las erogaciones devengadas para el cumplimiento de la obra en cuestión, serán financiadas y afectadas con recursos del Fondo Fiduciario UNIRSE, en carácter de fuente extraordinaria, de acuerdo a la Resolución N° 31/26, aprobada por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario Unirse.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la empresa **PROALSA S.R.L.**, en su domicilio legal sito en calle Esteban Maradona N° 1149 de esta Ciudad Capital.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Oficina Nacional de Contrataciones), para su conocimiento.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 044
PROYECTO N° 368/2026
SANCIONADO: 25/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural la realización de la “**10° Edición del Encuentro Homenaje por el Día del Locutor Nacional**”, organizado por el Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores (SALCO), Delegación Río Gallegos, el cual se llevará adelante el día 3 de julio del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2026.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 044/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 045
PROYECTO N° 641/2025
SANCIONADO: 25/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Cultural, Educativo y Económico, la visita de la delegación italiana proveniente de Vicenza, región de Véneto, Italia, a la Provincia de Santa Cruz, que se realizó desde el 1 al 5 de noviembre del año 2025, en el marco del viaje internacional denominado “Sobre las Huellas de Pigafetta”, fortaleciendo los lazos históricos, culturales y educativos entre la República Argentina y la República Italiana.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2026.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 046
PROYECTO N° 738/2025
SANCIONADO: 25/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Cultural e Histórico el libro “**Se Llevan El Vagón Crónica de una pueblada**”, obra que relata los acontecimientos ocurridos el 18 de diciembre del año 1980, cuando el coraje y la organización del pueblo de la ciudad de Puerto Deseado impidieron que el Coche Ferroviario Reservado N° 502, fuera retirado y vendido como chatarra en el contexto de la última dictadura cívico-militar. La obra recuperada pone en valor la memoria colectiva de aquella jornada en la que, sin acceso a internet ni radio, los vecinos se auto convocaron para impedir el avance del camión que transportaba dicha reliquia patrimonial. Destáquese asimismo la

figura de su autor, el escritor, abogado, periodista y músico Santiago Pedro **CASTILLO**, por su trayectoria y por su permanente compromiso con la preservación y divulgación de la historia de la ciudad Puerto Deseado.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2026.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 047

PROYECTO N° 381/2026

SANCIONADO: 25/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

Su Beneplácito por la celebración del “**1° Festival Regional del Folklore**”, realizado los días 22 y 23 de mayo del corriente año, en la ciudad de Las Heras, reconociendo su destacado aporte al fortalecimiento de la cultura popular, la promoción de las tradiciones folklóricas argentinas y el desarrollo turístico local.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2026.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 047/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C.el.-S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 164

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.824/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 058/SEPyA/26 se inició sumario administrativo al señor Eleuterio Francisco **ALBORNOS** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 30 de noviembre de 2025, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje y/o pozón denominado "curva puente blanco" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 13/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N°595/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19/20;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA

DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 058//SEPyA/26 al señor Eleuterio Francisco **ALBORNOS** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.445.880) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Eleuterio Francisco **ALBORNOS** con multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eleuterio Francisco **ALBORNOS**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 165

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.823/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 035/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Mario Eduardo **REYES** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 30 de noviembre de 2025, en el establecimiento ganadero "Valles cruzados", paraje y/o pozón denominado "puente Blanco" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 20/24 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 596/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 28/29;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 035/SEPyA/25 al señor Mario Eduardo **REYES** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.481.011) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Mario Eduardo **REYES** con multa de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mario Eduardo **REYES**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 167

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2026.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 442.692/26; y

CONSIDERANDO:

Que concierne a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera provincial y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca deportiva;

Que el capítulo XI del Decreto Reglamentario N° 195/83, en su Artículo 97°, contempla la creación del cuerpo de Guardias de Pesca y Recolección, el cual tendrá facultad y ejercerá poderes de Policía de Pesca, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley 1464;

Que el Artículo 98° inciso a) del citado Decreto Reglamento indica que serán Guardia Honorarios de Pesca "Sin Relación de Dependencia", en el número que se considere y estime necesario designados por la Autoridad de Aplicación;

Que esta Secretaría está facultada como Autoridad de Aplicación a designar Guardias Honorarios para el control de pesca, a nivel personal y/o Asociaciones con personería jurídica;

Que la responsabilidad por la conservación y protección de los recursos pesqueros se ha visto materializada a través de la participación del cuerpo de guardapescas y personal de las distintas Fuerzas de Seguridad con convenio con esta Secretaría;

Que constituye un especial interés del Estado el dar una adecuada protección de los recursos ícticos objeto de la actividad de pesca deportiva, para acrecentar su valor económico y salvaguardar los recursos en el tiempo;

Que existe interés de numerosas personas en comprometerse en las tareas fiscalizadoras de dichas actividades;

Que, para dar cumplimiento a la estrategia de intervención, generada por la Dirección de Pesca Continental, se produce la necesidad de coordinar, reglamentar y sistematizar la función fiscalizadora de los Inspectores Honorarios en el ámbito de la pesca deportiva;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias y Decreto N° 195/83;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen SAJ-N° 546/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 22/23;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- APRUÉBASE el Reglamento que establece el régimen jurídico, administrativo y procedimental para la designación, registro, capacitación, funciones y control de los "Inspectores Honorarios de Pesca Deportiva" en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

2°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien remitirá copia a quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Pesca Continental, dese al Bole-
tín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

ANEXO I

REGLAMENTO DE INSPECTORES HONORARIOS DE PESCA DEPORTIVA
TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Definición.

A los efectos del presente reglamento, se entenderá por “Inspector Honorario de Pesca Deportiva” a toda persona humana debidamente autorizada mediante Disposición emanada de la Autoridad de Aplicación, facultada para colaborar en la protección, conservación y fiscalización de los recursos ícticos de interés deportivo, así como en el control del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de pesca deportiva dentro del territorio provincial.

TÍTULO II – REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 2°.- Para acceder a la categoría de Inspector Honorario de Pesca Deportiva, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad;
- b) Ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado;
- c) Acreditar conocimientos y experiencia en pesca deportiva mediante la aprobación del examen de normativa pesquera correspondiente;
- d) Poseer licencia de pesca deportiva vigente emitida por la autoridad competente.

TÍTULO III – PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Artículo 3°.- El período de inscripción para postulaciones se abrirá el primer día hábil del mes de agosto y se extenderá hasta el último día hábil del mes de septiembre de cada año calendario.

Artículo 4°.- Los interesados deberán presentar ante la Dirección de Pesca Continental o Delegación jurisdiccional correspondiente, en formato físico o electrónico, la siguiente documentación:

- a) Formulario de inscripción Fom.GPYRH/DPC/26 debidamente completado;
- b) Certificado de libre infracción expedido por el Departamento de Sumarios de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (SEPyA);
- c) Fotografía digital tipo carnet (4 x 4 cm), con resolución mínima de 1200 x 800 píxeles a 72 DPI;
- d) Copia digital de licencia de pesca deportiva vigente;
- e) Copia digital del Documento Nacional de Identidad;
- f) Certificado de aprobación del examen de conocimientos sobre normativa pesquera.

Artículo 5°.- No se dará curso administrativo a solicitudes incompletas o que carezcan de cualquiera de los requisitos documentales exigidos.

TÍTULO IV – REGISTRO PROVINCIAL

Artículo 6°.- Créase el Registro Provincial de Inspectores Honorarios de Pesca Deportiva de la Provincia de Santa Cruz, bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, destinado a la inscripción, control y seguimiento de antecedentes administrativos de los designados.

Artículo 7°.- Los postulantes deberán aportar toda documentación, información y antecedentes adicionales que la Autoridad de Aplicación considere necesarios para formalizar su incorporación al Registro.

Artículo 8°.- La inscripción en el Registro Provincial será gratuita y no generará costo alguno para los interesados.

TÍTULO V – CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 9°.- Recepcionada la solicitud, la Dirección de Pesca Continental o Delegación correspondiente notificará al postulante la fecha de realización del curso obligatorio de capacitación y evaluación, a desarrollarse durante el mes de septiembre de cada año.

Artículo 10°.- La evaluación consistirá en un examen escrito o virtual sobre procedimientos de fiscalización y normativa pesquera vigente. Para resultar seleccionado, el postulante deberá obtener una calificación mínima equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de aprobación.

Artículo 11°.- Sólo serán admitidas aquellas postulaciones cuyos aspirantes hayan aprobado satisfactoriamente el proceso de evaluación. La documentación, junto con los resultados del examen y el informe técnico-administrativo correspondiente, deberá ser remitida a la Dirección de Pesca Continental dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de evaluación.

TÍTULO VI – DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 12°.- Aprobado el proceso de selección, la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura emitirá la Disposición administrativa de designación correspondiente.

Artículo 13°.- La designación tendrá una vigencia de tres (3) años contados desde la fecha del acto administrativo respectivo, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales mediante decisión expresa de la SEPyA.

Artículo 14°.- Al momento de la notificación formal, la Dirección de Pesca Continental o Delegación correspondiente hará entrega al designado de:

- a) Credencial identificatoria oficial;
- b) Manual de procedimientos;
- c) Formularios de informes periódicos;
- d) Talonario oficial de actas de constatación de infracciones.

Artículo 15°.- La incomparecencia injustificada del designado a la instancia de acreditación dará lugar a una segunda citación. Ante una nueva inasistencia, se procederá a dejar sin efecto la designación.

TÍTULO VII – FUNCIONES, OBLIGACIONES Y FACULTADES

Artículo 16°.- Los Inspectores Honorarios deberán presentar informes cuatrimestrales de actividades ante la Dirección o Delegación correspondiente, durante los primeros quince (15) días de diciembre, abril y agosto de cada año, consignando como mínimo:

- a) Actividades de fiscalización desarrolladas;
- b) Cantidad de pescadores inspeccionados;
- c) Número de actas labradas;
- d) Recomendaciones técnicas o normativas.

Artículo 17°.- Son obligaciones de los Inspectores Honorarios:

- a) Participar anualmente en al menos una instancia oficial de capacitación;
- b) Presentar en término la información estadística requerida;
- c) Remitir actas de infracción dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su confección;
- d) Colaborar en la difusión de la normativa vigente;
- e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones regulatorias;
- f) Proceder, cuando corresponda, a la retención preventiva del producto de pesca y elementos utilizados en infracción, conforme Decreto N° 195/83;
- g) Cumplir las directivas impartidas por la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.

TÍTULO VIII – CESE Y CADUCIDAD

Artículo 18°.- Serán causales de caducidad o cese del nombramiento:

- a) Renuncia voluntaria;
- b) Incapacidad física o funcional sobreviniente;
- c) Inactividad comprobada durante dos períodos cuatrimestrales consecutivos;
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento;
- e) Vencimiento del plazo de designación sin manifestación expresa de voluntad de renovación;
- f) Remoción fundada por decisión de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.

DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.583/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 100/SEPyA/26 se inició sumario administrativo al señor Oscar Carlos **MARANZANA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 23 de enero de 2026, en el establecimiento ganadero "Palerm o", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723 Decreto 195/83 y Disposición SPyAP 205/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 606/26, emitido por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20/21;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 100/SEPyA/26 al señor Oscar Carlos **MARANZANA** (Clase: 1952 - D.N.I N° 10.503.121) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Oscar Carlos **MARANZANA** con multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) más multa de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar Carlos **MARANZANA** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el.-S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente N° 422.387-M.P.C.I./23; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

DAR DE BAJA al establecimiento inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2279 al establecimiento denominado **"LOS CIRUELOS"** de la localidad de El Calafate, solicitado por su Apoderado Señor Valea Gabriel Hugo.-

NOTIFICAR al Prestador.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente N° 441.024-M.P.C.I./2025, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2636, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por la Señora PARED Zaira Analía, D.N.I. N° 33.405.816 con domicilio en calle Punta Bandera N° 1.823, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I.-S.C.C.P.

DISPOSICIÓN Número: DI-2026-47-E-SANTACRUZ-SSCCPMEFI

RÍO GALLEGOS, Santa Cruz, lunes 13 de julio de 2026.-
Ley Provincial N° 3755/21; la Ley Provincial N° 3810/22; la Ley Provincial N° 3974/26; el Decreto Reglamentario N° 1678/22; el Decreto N° 0322/2026.-

APRUEBASE el "REGLAMENTO DE SUBASTAS PÚBLICAS DE BIENES DEL ESTADO PROVINCIAL" obrante como ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

COMUNÍQUESE a las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el artículo 8° inciso a) de la Ley Provincial N° 3755/21; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; notifíquese a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado; dese intervención a las áreas competentes y, cumplido, archívese.-

PABLO EDUARDO FARFAN

Subsecretario

Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

ACCESO AL ANEXO

DISPOSICIÓN N° 522

RÍO GALLEGOS, 19 de diciembre de 2025.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **JOMÑUK GASTÓN FLABIAN** - CUIT 23-26580546-9; con domicilio real y fiscal en calle Martín Fierro N° 143/174, (9041) Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3164, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2800/13 Servicios de proveedores de acceso a internet; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial

de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 523

RÍO GALLEGOS, 19 de diciembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DESIRE LIMITADA** - CUIT 30-71756999-3, MATRÍCULA N° 62.303 (INAES); con domicilio real y fiscal en calle Osvaldo Bayer N° 1761, (9050) Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, bajo el N° 2591 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial

de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 524

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2025.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **BRITOS JOSÉ LUIS** - CUIT 20-22562253-2; bajo el N° 2926 con domicilio real y fiscal en calle Laprida N° 1758, (9040) Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/18 Máquinas y equipos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 767 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ VEIGA JOSÉ ANTONIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 4436/2026"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: El Sr. RODRÍGUEZ VEIGA JOSÉ ANTONIO D.N.I. N° 92.293.836 y la Sra. FRIED REGINA GINEBRA D.N.I. N° 92.539.268 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que le corresponda en los autos referidos (conf. Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ y DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL.-

EL CALAFATE, 07 de julio de 2026.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JULIO NIEVEAS CÓRDOBA, D.N.I. N° 6.958.295 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"NIEVEAS CÓRDOBA JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 40.102/26.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2026.-

CAMILA FERNÁNDEZ

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 086/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **EXCARB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD **"LASCA"**: X= 4.703.343,01 Y= 2.429.732,63, LOTE: 04, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "SAN VICENTE" (Mat. 17) de la Provincia de Santa Cruz. - ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "LASCA". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.704.600,00 Y: 2.420.750,00 B.X: 4.704.593,59 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.702.900,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.702.900,00 Y: 2.428.400,00 E.X: 4.700.080,00 Y: 2.428.400,00 F.X: 4.700.080,00 Y: 2.420.750,00.- Encierra una superficie de 3896Has. 51a. 56ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "SAN VICENTE" (Mat. 17) y "LAS LAJAS" (Mat. 369), LOTES: 04-05, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 945.894/E/25 MD **"LASCA"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 087/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DEL SOL S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "JAZMINCITO VII": X= 4.730.840,00 Y= 2.419.957,10, LOTE: 13, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS

PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA FLORA" (Mat. 257) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO MD "JAZMINCITO VII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.733.300,00 Y: 2.414.700,00 B.X: 4.733.300,00 Y: 2.419.300,00 C.X: 4.735.400,00 Y: 2.419.300,00 D.X: 4.735.400,00 Y: 2.423.800,00 E.X: 4.727.955,00 Y: 2.423.800,00 F.X: 4.727.955,00 Y: 2.418.250,00 G.X: 4.731.885,00 Y: 2.418.250,00 H.X: 4.731.885,00 Y: 2.414.000,00 I.X: 4.732.500,00 Y: 2.414.000,00 J.X: 4.732.500,00 Y: 2.414.700,00.- Encierra una superficie de 4456Has. 85a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "8 DE AGOSTO" (Mat. 256) y "LA FLORA" (Mat. 257), LOTES: 12-13, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 945.892/MDS/25 MD "JAZMINCITO VII".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 088/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DEL SOL S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "JAZMINCITO VIII": X= 4.728.454,20 Y= 2.406.938,20, LOTE: 11, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "CASA BLANCA" de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "JAZMINCITO VIII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.737.252,60 Y: 2.403.309,00 B.X: 4.737.252,30 Y: 2.409.930,80 C.X: 4.735.650,00 Y: 2.409.928,00 D.X: 4.735.650,00 Y: 2.406.000,00 E.X: 4.732.500,00 Y: 2.406.000,00 F.X: 4.732.500,00 Y: 2.409.000,00 G.X: 4.728.000,00 Y: 2.409.000,00 H.X: 4.728.000,00 Y: 2.403.309,00.- Encierra una superficie de 4469Has. 50a. 10ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "CASA BLANCA" y "LA FLORA" (Mat.257), LOTES: 11-12, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 945.891/MDS/25 MD "JAZMINCITO VIII".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 089/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **EXCARB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "TELAR": X= 4.679.903,01 Y= 2.433.135,70, LOTE: 14, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL FÉNIX" (Mat. 1103) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "TELAR". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.680.661,00 Y: 2.426.646,47 B.X: 4.680.661,00 Y: 2.440.000,00 C.X: 4.676.450,00 Y: 2.440.011,00 D.X: 4.676.450,00 Y: 2.431.974,00 E.X: 4.679.500,00 Y: 2.431.974,00 F.X: 4.679.500,00 Y: 2.426.646,47.- Encierra una superficie de 4.000Has. 59a. 08ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "SIERRA MORENA" (Mat. 2193), "EL FÉNIX" (Mat. 1103), "ENRIQUETA" (Mat. 37) y "LA ARAGONESA" (Mat. 235), LOTES: 13-14-15-20-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 945.893/E/25 MD "TELAR". - Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 090/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuer-

do a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD **“ANTONIA”**: X= 4.759.759,00 Y= 2.513.502,00, LOTE: 22, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XI”, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: “MANANTIALES” (Mat. 7045) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D “ANTONIA”. Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.761.600,00 Y: 2.510.500,00 B.X: 4.761.600,00 Y: 2.516.000,00 C.X: 4.757.132,00 Y: 2.516.000,00 D.X: 4.757.132,00 Y: 2.510.500,00.- Encierra una superficie de 2457Has. 40a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “EL AMANECER” y “MANANTIALES” (Mat. 7045), LOTE: 22, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XI” y LOTE: 02, FRACCIÓN: “C”, SECCIÓN: “XI”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 945.379/MM/25 MD “ANTONIA”.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 091/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del código de minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado código de minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD **“LA FRANJA 2”**: X= 4.621.574,00 Y= 2.459.706,00, LOTE: 13, FRACCIÓN: “A”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: “MONTE INÉS” (Mat. 750) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D “LA FRANJA 2”. Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.622.560,78 Y: 2.457.727,00 B.X: 4.622.560,78 Y: 2.463.709,69 C.X: 4.620.523,00 Y: 2.463.709,69 D.X: 4.620.523,00 Y: 2.457.727,00.- Encierra una superficie de 1218has. 99a. 99ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIA: “MONTE INÉS” (Mat. 750), LOTE: 13, FRACCIÓN: “A”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.625/MM/25 MD “LA FRANJA 2”.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, secretaria N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de CHIGUAY CARDENAS LORENZO SEGUNDO - D.N.I. N° 11.502.961 a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **“CHIGUAY CARDENAS LORENZO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21904/24”** publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2026.-

MARÍA BELÉN AGUIAR

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN ESTERLINO PÉREZ PARRA, D.N.I. N° 18.752.259, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PÉREZ PARRA JUAN ESTERLINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 40105/2026.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 03 de julio de 2026.-

MÓNICA ANALÍA NAVARRETE

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO Juez Titular-Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; en los autos caratulados: **"GUERRERO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 11906/2026**, cita a herederos y acreedores del causante GUERRERO MARIO D.N.I. N° 10.415.848 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 01 de julio de 2026.-

ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ
Secretario

P3/3

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo del Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, COMUNICA por el término de DOS (2) días, en los autos caratulados: **"EXHORTO EN AUTOS: 'KORENFELD, BEATRIZ LILIANA C/GAUNA CARLOS ROBUSTIANO Y OTRO S/EJECUTIVO S/EXHORTO EXPTE. 3117/19'", EXPTE. N° 30303/2010**, que la Martillera Pública María Lucrecia Baigorri procederá a vender en pública subasta, al contado y al mejor postor, conforme lo ordenado en autos "KORENFELD, BEATRIZ LILIANA C/GAUNA CARLOS ROBUSTIANO Y OTRO S/EJECUTIVO EXPTE. 30303/2010, de trámite por ante el juzgado comercial N° 6 Secretaría N° 12 de la C.A.B.A, los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote individualizado catastralmente como Fracción CCLIII, Sección A, Matrícula N° 5132, Departamento III Lago Argentino de la Ciudad de El Calafate con una superficie de 25.430,23 m2. de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz y 2) Inmueble individualizado catastralmente como Manzana 912, Parcela 4, Matrícula N° 6580, Departamento III Lago Argentino de la Ciudad de El Calafate, con una superficie de 879,75 m2; sito en calle Corrientes entre Camusu Aike y Fuentes del Coyle, identificado como Manzana 912, Parcela 4, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. DÍA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: La subasta de los bienes inmuebles será llevada a cabo el DÍA MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:00 HS. en la vivienda objeto de subasta, sita en calle Corrientes entre Camusu Aike y Fuentes del Coyle, identificado como Manzana 912, Parcela 4, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz; Manzana 912, Parcela 4, Matrícula N° 6580, Departamento III Lago Argentino de la Ciudad de El Calafate. FECHA DE VISITA: Se establece como horario de visita al bien inmueble, sito en calle Corrientes entre Camusu Aike y Fuentes del Coyle, identificado como Manzana 912, Parcela 4, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, para que eventuales interesados puedan inspeccionar la vivienda, para el DÍA MARTES 28 DE JULIO DE 2026, EN EL HORARIO DE 15:00 HS. A 17:00 HS. BASES: Los bienes saldrán a la venta, con las siguientes bases: 1) DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 290.000) para el bien individualizado como: Fracción CCLIII, Sección A, Matrícula N° 5132, Departamento III Lago Argentino de la Ciudad de El Calafate con una superficie de 25.430,23 m2; y 2) NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 94.000) para el bien individualizado como Manzana 912, Parcela 4, Matrícula N° 6580, Departamento III Lago Argentino de la Ciudad de El Calafate, con una superficie de 879,75 m2; sito en calle Corrientes entre Camusu Aike y Fuentes del Coyle, identificado como Manzana 912, Parcela 4, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. CONDICIONES DE VENTA: La venta, se hará al contado y al mejor postor, con prohibición absoluta de compra en comisión y posterior cesión del boleto de compra venta. SEÑA: Se fija como seña el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor ofertado en concepto de seña y a cuenta del precio total y la obligación del comprador de depositar el importe de la seña, debiendo abonarse además el UNO POR CIENTO (1%) en concepto de sellado del boleto. COMPENSACIÓN APROBADA: Se deja expresamente establecido que la parte actora, Sra. Beatriz Liliana Korenfeld, en caso de resultar adquirente, se encuentra autorizada a compensar el importe de la seña con el crédito reconocido en autos, conforme régimen de compensación autorizado por el Juzgado exhortante, debiendo abonar en el acto del remate la comisión correspondiente a la martillera. COMISIÓN: La comisión de la martillera será del TRES POR CIENTO (3%) del precio de venta, con más IVA si correspondiere. No resultando obligatorio el depósito en el expediente de tales montos. GASTOS: Todos los gastos de escrituración serán de exclusivo cargo del comprador, quien asimismo asumirá impuestos, tasas y contribuciones desde la toma de posesión, conforme Art. 552° bis del C.P.C.C.- DEUDAS QUE GRAVAN LOS BIENES: Se deja constancia que el bien a subastar identificado con la Matrícula N° 6580 posee las siguientes deudas: Municipalidad de \$ 3.379.815,34 al 04/03/2026, Distrigas de \$76.766,92 al 19/06/2026 y de Servicios Públicos S.E. de \$ 62.162,82 al 17/06/2026 y la Matrícula N° 5132 posee las siguientes deudas: Municipalidad de \$ 28.259.420,90 al 04/03/2026, Distrigas y Servicios Públicos S.E.: no registra. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: La Martillera interviniendo procederá a intimar a los adjudicatarios, para constituir domicilio legal dentro del radio urbano del Juzgado conforme lo previsto por el Art. 559° C.P.C.C, dejando expresa constancia que la subasta ordenada no finalizará hasta tanto el comprador abone la seña, comisión, sellado y suscripta el acta de remate, y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.). CANCELACIÓN DE SALDO DE VENTA: Dentro de los cinco (5) días de

aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar mediante transferencia bancaria al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, conforme lo dispusiera el Juzgado exhortante., bajo apercibimiento de disponerse una nueva subasta.-

Publíquese por dos (2) días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur.-
EL CALAFATE, 07 de julio de 2026.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P2/2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Juan Andino Reyes, D.N.I. N° 12.777.820, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“REYES JUAN ANDINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 40096/26.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 07 de julio de 2026.-

CAMILA FERNÁNDEZ
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 056/2026 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SOL DE MAYO V-1”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: VICTORY GOLD S.A.; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 15 DE LA MINA “SOL DE MAYO V” (EXPTE. N° 438.389/VG/18) X: 4.750.483,00 Y: 2.428.520,00. LOTE: 04, FRACCIÓN: “D”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: “SOL DE MAYO” (MAT. 14).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “SOL DE MAYO V-1: XA1 4.751.823,36 Y: 2.429.850,00 XB2. 4.751.823,36 Y: 2.430.150,00 XC22. 4.749.823,36 Y: 2.430.150,00 XD23. 4.749.823,36 Y: 2.430.450,00 XE41. 4.748.623,36 Y: 2.430.450,00 XF42. 4.748.623,36 Y: 2.430.750,00 XG58. 4.747.823,36 Y: 2.430.750,00 XH62. 4.747.823,36 Y: 2.431.700,00 XI92. 4.748.811,00 Y: 2.431.700,00 XJ93. 4.748.811,00 Y: 2.431.662,92 XK94. 4.748.800,00 Y: 2.431.662,92 XL96. 4.748.800,00 Y: 2.431.062,92 XM105. 4.749.600,00 Y: 2.431.062,92 XN106. 4.749.600,00 Y: 2.430.862,92 XN119. 4.751.100,01 Y: 2.430.862,92 XO120. 4.751.100,01 Y: 2.431.062,92 XP123. 4.751.400,01 Y: 2.431.062,92 XQ122. 4.751.400,01 Y: 2.431.262,92 XR101. 4.749.000,00 Y: 2.431.262,92 XS97. 4.749.000,00 Y: 2.432.000,00 XT80. 4.747.423,36 Y: 2.432.000,00 XU72. 4.747.423,36 Y: 2.429.850,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 69 PERTENENCIAS: 414Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 2Has. 00a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE 69 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 416Has 00a 00ca SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 839Has 99a 90ca.- Los fundos superficiales se encuentra dentro del predio de las estancias: “SOL DE MAYO” (MAT. 14), “LA PATRICIA” (MAT. 229) y “FISCAL”; LOTES: 04-07 FRACCIÓN: “D”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES: MINA **“SOL DE MAYO V-1”** EXPEDIENTE N° 445.640/VG/21.- PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la localidad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar N° 482, Dr. Guillermo P. GHIO - Juez -, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; en los autos caratulados: **“TOTINO CALOA JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 11880/2026,** cita a herederos y acreedores del causante TOTINO CALOA JOSÉ, D.N.I. N° 7.812.081 por

el término de 30 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de 3 días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 24 de junio de 2026.-

ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ
Secretario

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FRANCISCO ARTURO BOHME, D.N.I. N° 13.777.623, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BOHME FRANCISCO ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 40071/26**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de junio de 2026.-

CAMILA FERNÁNDEZ
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 767 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ VEIGA JOSÉ ANTONIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 4436/2026"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: El Sr. RODRÍGUEZ VEIGA JOSÉ ANTONIO D.N.I. N° 92.293.836 y la Sra. FRIED REGINA GINEBRA D.N.I. N° 92.539.268 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que le corresponda en los autos referidos (conf. Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ y DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL.-

EL CALAFATE, 07 de julio de 2026.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto Ludueña, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 767 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"DELGADILLO HÉCTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. NRO. 4414/2026**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don HÉCTOR DELGADILLO, DNI: 18.807.113 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que le corresponda en los autos referidos (conf. Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ y DIARIO TIEMPO SUR.-

El Calafate, 07 de julio de 2026.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 09/25

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: **"LAMAS ARANCIBIA, MAURO EZEQUIEL S/SUMARISIMO" - EXPTE. N° L-11854/24**, hace saber que mediante Sentencia Inscripta al L°: XII; R°:

635; F°: 29/33 de fecha 06 de junio de 2025, se ha resuelto HACER LUGAR a la pretensión de supresión del apellido paterno del Sr. Mauro Ezequiel LAMAS ARANCIBIA, D.N.I. N° 43.222.306, quien pasará a portar exclusivamente el apellido materno, debiendo inscribirse en adelante como Sr. Mauro Ezequiel ARANCIBIA; pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en un lapso de dos meses.-

RÍO TURBIO, 15 de octubre de 2025.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

Secretaria

PM2/2

EDICTO N° 092/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "LAUTARO ESTE": X= 4.686.551,94 Y= 2.648.824,41, LOTE: 11, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "ESPAÑA" de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "LAUTARO ESTE". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.823,50 Y: 2.642.993,08 B.X: 4.688.823,50 Y: 2.649.900,00 C.X: 4.687.900,00 Y: 2.649.900,00 D.X: 4.687.900,00 Y: 2.649.000,00 E.X: 4.684.800,00 Y: 2.649.000,00 F.X: 4.684.800,00 Y: 2.642.993,08.- Encierra una superficie de 2499Has. 99a. 92ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "ESPAÑA", "AGUADA DEL LORO" (Mat. 1833) y "LA JULIA" (Mat. 3458), LOTES: 06-15, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO y LOTES: 10-11, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 945.898/YAS/25 MD "**LAUTARO ESTE**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 093/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "PANCHO I ESTE": X= 4.671.979,73 Y= 2.648.588,11, LOTE: 20, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA JULIA" (Mat. 3458) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "PANCHO I ESTE". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.674.928,33 Y: 2.645.978,01 B.X: 4.674.928,33 Y: 2.649.000,00 C.X: 4.670.710,00 Y: 2.649.000,00 D.X: 4.670.710,00 Y: 2.648.984,50 E.X: 4.666.634,74 Y: 2.648.984,50 F.X: 4.666.634,74 Y: 2.645.978,01.- Encierra una superficie de 2500Has. 00a. 24ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA JULIA" (Mat. 3458), "AGUADA DEL LORO" (Mat. 1833) y "LA PORTEÑA" (Mat. 3755), LOTES: 16-25, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO y LOTES: 20-21, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 945.865/YAS/25 MD "**PANCHO I ESTE**".- Fdo. abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 094/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "GONIANO

III": X= 4.710.447,00 Y= 2.652.437,00, LOTE: 41, FRACCIÓN: "4", UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "DOS HERMANOS" (Mat. 3331) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "GONIANO III". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.710.736,89 Y: 2.639.997,95 B.X: 4.710.736,89 Y: 2.652.999,19 C.X: 4.709.196,90 Y: 2.652.947,22 D.X: 4.709.196,90 Y: 2.639.960,60.- Encierra una superficie de 2001Has. 05a. 17ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL SACRIFICIO" (Mat. 15007) y "DOS HERMANOS" (Mat. 3331), LOTES: 42-41, FRACCIÓN: "4", UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 945.864/YAS/25 MD "**GONIANO III**".- Fdo. abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Rodríguez Rodrigo Jesús, D.N.I. N° 32.398.027, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**RODRÍGUEZ RODRIGO JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 40115/26**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de julio de 2026.-

MÓNICA ANALÍA NAVARRETE
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA y DE FAMILIA DR. GUILLERMO PLACIDO GHIO, SECRETARÍA NÚMERO UNO, de la ciudad de Las Heras, ordenó la citación mediante edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de DIEZ (10) días sin comparecer a estar a derecho la parte DEMANDADA - GALARZA VICTOR DANIEL y GIANGRECO ANDREA JULIETA-, se le dará intervención al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: "**OYARZO HERNÁNDEZ MANUEL ENRIQUE C/GALARZA VICTOR DANIEL Y OTRO S/INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**" **EXPTE. N° 10685/2025**.-

LAS HERAS, 27 de mayo de 2026.-

GABRIELA MELINA CARRIZO
Secretaria

P1/2

EDICTO

Esc. Marcelo Pablo Sánchez, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por acta de asamblea de socios N° 6 del 27 de Enero de 2026 se instrumentó respecto de la sociedad "**MILLENNIUM PATAGONIA S.R.L.**" cambio de denominación a "**SOLTEK S.R.L.**".-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 13/08/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 10, MARTES 11 Y MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. ROJAS BUCHACRA, PAULA/ VOLKSWAGEN SEDAN 5 PTAS GOL TREND 1.6 GP /DOMINIO NDY017/AÑO 2013 / BASE \$ 6.472.076,16 /MENDEZ, RODOLFO CRUZ/ CHEVROLET SEDAN 4 PTAS. PRISMA 1.4 N LTZ / DOMINIO MRM275/ AÑO 2013/ BASE \$ 12.902.826,00 /CORRALES, ESTEBAN NICOLAS/ CHEVROLET PICK-UP CABINA DOBLE S10 2.8TDI DLX 4X2 ELECTRONIC CD /DOMINIO KXU311/ AÑO 2012 /BASE \$ 11.519.885,00/ URIBE, NATALIA ESTEFANIA/ VOLKSWAGEN PICK UP AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348/DOMINIO OUM882/ AÑO 2015 /BASE \$ 29.571.557,00 /GAJARDO, MANUEL ANTONIO/ FORD FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM SEDAN 5 PUERTAS /DOMINIO LHZ974/ AÑO 2012 /BASE \$ 9.816.786,30 /ALBACETE, OSCAR ANTONIO GABRIEL/ CHEVROLET AGILE LT 5P 1.4N SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO NKF 264 /AÑO 2014 \$ 10.605.614,00. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$ 160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 13 de JULIO de 2026.- Martillero Nacional M 894 - F 144 -T III- Leandro Ariel Agusti - Socio gerente.-

Lic. LEANDRO A. AGUSTI
AGUSTI L. S.R.L.
Socio Gerente

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Proyecto WF ME-4&5**", ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

AVISO

Ministerio de Energía y Minería

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa MINERA DON NICOLÁS S.A. **solicita Permiso para la Captación de agua Uso Industrial en Laguna coordenadas 47° 37' 46.9" S – 67° 25' 42.3" O**, ubicado en el Proyecto Calandrias, Ea. Calandrias, Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **UNICO SILVER ARGENTINA S.A.**, **solicita Permiso de perforación de los siguientes puntos Pozo denominado Área 1**, 48° 3' 23.04" - 69° 35' 55.68" - **Pozo denominado Área 4B**, 48° 04' 10.09" - 69° 34' 54.80" - **Pozo denominado Área 3B**, 48° 3' 34.63" - 69° 35' 28.14" - **Pozo denominado Área 2C**, 48° 04' 01.06" - 69° 34' 58.94" Dentro de la Ea. "La Mata" Proyecto "**Joaquín - Cerro Puntudo**" Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Patagonia Resources S.A., **solicita el permiso de captación de agua del pozo denominado PMLP-A**, vertido de efluentes sanitarios y habilitación de red de freatímetros ubicados en el Área Los Perales - Las Mesetas - Los Monos, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO

Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Fomicruz S.E. Proyecto San Agustín Exp. N° 946328/26, **solicita la habilitación de los permisos de captación de agua de las Vertiente 1 Lat. 47°40'50.56"S Long.70°18'33.52"O y Aguada Lat. 47°40'59.92"S Long. 70°18'09.50"O**, ubicado en la Estancia San Agustín, Departamento Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO
RÍO TUNEL S.A.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 7/07/2026 al N° 227, Folio 481 autorizada por escribana Gladis Bustos titular del Registro N° 46, se protocolizó el Acta de Asamblea número 2 de fecha 16/03/2026 del libro de Actas de Asambleas número uno de la sociedad **"RÍO TUNEL S.A."** donde se designa el nuevo directorio por el término de tres años: **Presidente:** Antonio Cirilo Rojo y el **Directora Suplen-**
te: Patricia Alejandra Halvorsen.-

GLADIS BUSTOS
Escribanía
Reg. N° 46
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO
COSTANERA S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 59 de fecha 10 de mayo de 2026, se ha designado nuevo directorio de la sociedad que gira en plaza denominada **"COSTANERA S.A."** Expediente N° 114-02-2024, con la siguiente conformación: Presidente: Mariano José PÉREZ ELIZALDE, Vicepresidente: Adolfo Roberto GOLSZDER, Director Titular: Andrés JACOBS; Director Suplente: Jacqueline GOLDSZER y Director Suplente: María Fernanda PÉREZ ELIZALDE.-
PUERTO DESEADO, 8 de julio de 2026.-

MARCELO R. ROSAS
Escribano
Registro N° 1 Puerto Deseado

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

EDECO S.A.

De conformidad con el artículo 13° del Estatuto Social, SE CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07 de agosto de 2026, a las 11:00 horas, a celebrarse en la Av. San Martín N° 608, 1° piso, Oficina 1 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234°, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de mayo de 2025 y 2026.-
- 3) Distribución de utilidades y remuneraciones de directores.-
- 4) Fijación del número de directores y designación de los mismos, por el término de 3 años.-
- 5) Consideración del aumento del capital social. Modificación del Artículo 4° del estatuto social.-
- 6) Consideración de la garantía que deben prestar los directores por el ejercicio de sus funciones. Modificación del Artículo 10° del estatuto social.-
- 7) Consideración de la posibilidad de implementar reuniones de asamblea a distancia. Modificación del Artículo 13° del estatuto social.-
- 8) Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social de la firma.-

JESÚS JOSÉ ROPDRÍGUEZ CIMOLAI

4.365.237

Presidente

P4/5

CONVOCATORIA

LAGUNA COLORADA S.A.

El Directorio de Laguna Colorada S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Julio de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Motivos del llamado a asamblea extemporáneo.
2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Retribución al Directorio.
5. Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P3/3

CONVOCATORIA

ASAMBLEA CONSTITUTIVA

“COLEGIO PROFESIONAL DE OBSTÉTRICAS/OS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

La Junta Provisoria del “Colegio Profesional de Obstétricas/os de la Provincia de Santa Cruz”, integrada por la Lic. Natalia Andrea García, Lic. Andrea Raquél Nieto, Lic. Nancy Donato, Lic. Carmen Mariscal, Nidia Brizuela, Laura Álvarez y Helena Ramírez, convoca a los/las profesionales Licenciados/as Obstétricos/as, Licenciados/as en Obstetricia, y Obstétricos/as que ejerzan en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz a la “Asamblea Constitutiva” a celebrarse el día **sábado 25 de julio de 2026 a las 12.00 horas**, en forma remota a través de la

plataforma "GOOGLE MEET" cuyo enlace de acceso será remitido al correo electrónico que cada profesional deberá denunciar a la Junta Provisoria al correo electrónico: **juntaprovisoriaobst@gmail.com**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Lic. NATALIA ANDREA GARCÍA

Integrante de la Junta Provisoria

P2/3

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CPASC)

De conformidad a lo establecido en los Artículos 24°, 25°, 27° incs. "a" y "d", 28, 29, 33 incs. "c" y "h", 20 inc. g) y 63 de la Ley 3913 de "Ejercicio de la Abogacía. Colegio Público de Abogados. Ley de colegiación Pública" (BO 16/01/2025), modificada por la Ley 3942 (BO 14/08/2025), y cumplimentando lo dispuesto por el Directorio del CPASC en reunión de fecha 08/07/26; convócase a los Abogados Matriculados y en ejercicio de la profesión en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 14 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, a fin de considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Elección de dos (2) abogados para refrendar el Acta de Asamblea.-
2. Aprobación del Código de Ética del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz.-
3. Aprobación del Reglamento de Procedimientos del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz.-

4. Aprobación del Reglamento Electoral del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz.-

5. Aprobación del Reglamento Interno del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz.-

La Asamblea tendrá lugar en la sede del Campus Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, sito en Av. Gregores y Piloto Lero Rivera de la ciudad de Río Gallegos, con la participación mediada por herramientas tecnológicas desde: (i) Caleta Olivia, en la sede de la Unidad Académica Caleta Olivia de la UNPA, sita en Ruta N° 3 Acceso Norte; (ii) El Calafate, en la sede del Centro de Universidades Nacionales El Calafate - "CUNEC", sito en Calle Inés Saldivia N° 3724; (iii) Puerto San Julián, en la sede de la Residencia Universitaria "Antiguo Hotel Colón" de la Unidad Académica San Julián de la UNPA, sita en Av. San Martín 313; y (iv) Río Turbio, en la sede de la Unidad Académica Río Turbio de la UNPA, sita en Av. de los Mineros 1260. Dicha modalidad permitirá la transmisión simultánea, interacción en tiempo real y habilitación del voto para todos los abogados que se acrediten con su Documento Nacional de Identidad presencialmente en cualquiera de las sedes habilitadas (Art. 6° del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea "RIFA").-

La documentación vinculada a los puntos sometidos a tratamiento será puesta a disposición de los abogados en la página web del colegio **www.cpasc.ar**, en el plazo previsto en el Art. 10° del "RIFA".-

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Presidenta

Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)

KARINA ELIZABETH PESOA

Secretaria

Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)

P1/3

Convocatoria a asamblea Constitutiva de la Comisión Organizadora

Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía Provincial

Se llama a Asamblea Constitutiva de la Comisión Directiva de la Comisión organizadora para la conformación del Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía Provincial, a todos los psicopedagogos de la provincia - presencial o virtual - que se llevará a cabo el día 8 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Complejo Cultural provincial, a las 16 hs. cito en José Ingenieros 60, Río Gallegos.

El orden del día será:

Elección de autoridades de la Asamblea.-

Explicación de los pasos a seguir y lectura de las funciones y obligaciones de la Comisión organizadora.-

Postulación de los profesionales a cubrir los cargos de la Comisión organizadora.-

Elección de las autoridades de la Comisión Organizadora.-

Firma de Actas.-

Psicopedagogos/as autoconvocados

SILVIA ETHEL TORANZA

Lic. En Psicopedagogía

D.N.I. 12.584.545

P1/6

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S ELBIO ARIEL CULCUY

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **“DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA DE TRABAJO ZONA SUR sobre ACTA DE INSPECCIÓN a la Razón Social ELBIO ARIEL CULCUY”**, que se tramita bajo EX-2026-00030568- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de DIEZ (10) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2026-00049826, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-00049826 FORMULACIÓN DE CARGOS

Hago saber a Ud., que en autos caratulados **“DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA DE TRABAJO ZONA SUR sobre ACTA DE DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD a la Razón Social ELBIO ARIEL CULCUY”**, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00030568- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 007/2026 de fecha 08/01/2026, realizada en calle 12 de Octubre N° 1768 de la localidad de Pto. San Julián, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S ELBIO ARIEL CULCUY - (CUIT N° 20-26125108-7), con domicilio legal en calle 12 de Octubre N° 1768, de la Ciudad de Pto. San Julián, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a: FALTA Firma del empleador y/o servicio de higiene y seguridad en Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.), presentado antes uART.-Res.S.R.T463/09.-

FALTA Plan anual de capacitación firmado por profesional de higiene y seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos - Dec. 351/79, Anexo I, Cap. 21, Arts. 209° y 213°.-
CONCLUSIONES: Se emplaza a la R/S ut supra por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de notificada la presente, para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa.-

Esta podrá ser presentada en formato físico en el Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S., sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos y/o vía virtual a la siguiente dirección email **gestiondocumental.zs.mteyss@gmail.com**. Ante cualquier consulta, comunicarse al teléfono (2966) 437696.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.
Subsecretaria de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: NATIONAL SECURITY ENTERPRISE

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“ARAGON ROBERTO ARIEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA NATIONAL SECURITY ENTERPRISE” EX - 2026-00070595 - SANTACRUZ-DGCCIMTESS**, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 04 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° “...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho...” y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General Conflictos
Colectivos e Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 14/SP/2026 SEGUNDO LLAMADO, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE VARIADOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA"** con destino a distrito SPSE Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 28 DE JULIO DE 2026.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 80.850.000,00) IVA INCLUIDO VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 – 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 – 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>.-

P3/3



AVISO
CAMBIO DE FECHA DE APERTURA DE SOBRES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

"REESTRUCTURACIÓN MUELLE PUERTO DESEADO – ETAPA 1: RECONSTRUCCIÓN SITIO N° 4 Y ZONA DE TRANSICIÓN MUELLE PUERTO DESEADO (UNIRSE) UN.E.PO.S.C."

APERTURA DE OFERTAS: 31 DE JULIO DE 2026, A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SEDE CENTRAL – UN.E.PO.S.C. – GOBERNADOR LISTA N° 395 – C.P. 9400 – RÍO GALLEGOS.

Email: administracion@uneposc.com.ar

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/MSA/26

"ADQUISICIÓN DE 4.000 GRUESAS DE PRESERVATIVOS, CON DESTINO A HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y PUESTOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE AGOSTO DEL 2026, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 139.745,76 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmsya@gmail.com** Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P1/2

SUMARIO

DECRETOS

0591 - 0593 - 0594 - 0595 - 0596 - 0598 - 0599 - 0600 - 0601 - 0602 - 0603 - 0607 - 0609 - 0610 - 0611 - 0612 - 0614 - 0615 - 0616 - 0617 - 0659 - 0661 - 0662 - 0663/26.- Págs. 1/5

RESOLUCIONES

135 - 136 - 137/HCD/26 - 622/IDUV/26.- Págs. 6/8

DECLARACIONES

044 - 045 - 046 - 047/HCD/26.- Págs. 9/10

DISPOSICIONES

164 - 165 - 167 - 170/MPCel-SEPyA/26 - 008 - 009/MPCel-SET/26 - DI-2026-47-E-SANTA-CRUZ-SSCCPMEFI/MEFI-SCCP/26 - 522 - 523 - 524/MEFI-SCCP/25.- Págs. 11/17

EDICTOS

RODRÍGUEZ Y OTRA - NIEVEAS - ETOS. NROS. 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091(MAN. DE DESC.)/26 - CHIGUÁY CÁRDENAS - PÉREZ PARRA - GUERRERO - KORENFELD C/GAUNA Y OTRO - REYES - ETO. NRO. 056(PET. DE MEN.)/26 - TOTINO - BOHME - RODRÍGUEZ VEIGA Y OTRA - DEIGADILLO - LAMAS ARANCIBIA - ETOS. NROS. 092 - 093 - 094(MAN. DE DESC.)/26 - RODRÍGUEZ RODRIGO - OYARZO HERNÁNDEZ C/GALARZA Y OTRO - MILLENIUM PATAGONIA S.R.L. - BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.- Págs. 18/26

AVISOS

MEyM-SEFyCAEyM/ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL OBRA PROYECTO WF ME-4&5 - MEyM/SOL. PERM. CAP. DE AGUA LAGUNA Ea. CALANDRIAS - SERH/PERM. PERF. POZOS ÁREA 1, ÁREA 4B, ÁREA 3B.../PERM. CAP. DE AGUA DEL POZO PMLP-A PATAGONIA RESOURCES S.A. /PERM. DE CAP. DE AGUA VERTIENTE 1 FOMICRUZ S.E. - RÍO TUNEL S.A. - COSTANERA S.A.- Págs. 27/28

CONVOCATORIAS

EDECO S.A - LAGUNA COLORADA S.A - COLEGIO PROFESIONAL DE OBSTÉTRICAS/OS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE SANTA CRUZ(CPASC) - COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA PSICOPEDAGOGÍA PROVINCIAL.- Págs. 29/30

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/ R/S ELBIO ARIEL CULCUY / NATIONAL SECURITY ENTERPRISE.- Pág. 31

LICITACIONES

14(SEGUNDO LLAMADO)/SP/26 - 01(CAMBIO DE FECHA DE APERTURAS DE SOBRES)/UNE-POSC/26 - 006/MSA/26.- Págs. 32/33